



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadregabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2015-MPPA-A-S.E.C.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.  
VISTO:

En el Libro de Actas de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de Mayo del 2015 el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, pide la autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Nacional del Deporte, a efectos de ejecutar en el presente año el Proyecto de Inversión Pública denominada: "CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA, EN EL SECTOR MARIELA DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI", con Código SNIP N° 2276816 (321838).



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son entes de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el régimen para la celebración de Convenios de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, específicamente en su Artículo 9° numeral 26, y supletoriamente en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos, de interés público, vecina o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un acto determinado o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Oficina de Coordinación Regional del Instituto Peruano del Deporte mediante el Oficio N° 233-2015-OCR/IPD, de fecha 26 de Mayo del 2015 solicitó a la Municipalidad Provincial de Padre Abad el Acuerdo de Concejo Municipal mediante el cual se le faculta al Alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, requisito para proceder con la transferencia de partida presupuestal el cual permita la ejecución del Proyecto de Infraestructura Deportiva denominada: "CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA, EN EL SECTOR MARIELA DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI", con Código SNIP N° 2276816 (321838), en el marco del Programa "Adopta un Complejo Deportivo - Padrinazgo".

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo por Sesión Extraordinaria N° 013 de fecha 27 de Mayo Del 2015.

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR, al señor VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para llevar adelante la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACIÓN DEL POLIDEPORTIVO VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA, EN EL SECTOR MARIELA DEL DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI", con Código SNIP N° 2276816 (321838).

**Artículo Segundo.-** APROBAR, el cofinanciamiento hasta por la suma de S/. 1' 159, 000.00 (Un millón ciento cincuenta y nueve mil y 00/100 nuevos soles), para la ejecución del proyecto señalado en el artículo precedente, debiendo incorporar dicho cofinanciamiento en el Presupuesto Institucional 2015, el mismo que será ejecutado mediante la modalidad de contrata.

**Artículo Tercero.-** NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a todas las instancias pertinentes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Padre Abad  
AGUAYTIA

Sr. Víctor H. Sosa García  
ALCALDE

